

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME DE AUDITORÍA
Seguimiento Plan de Mejoramiento
Modalidad Especial**

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO
NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA
2006-2007-2008**

**CDVC-CASD - No 01
OCTUBRE 2010**



**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO
NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**

Contralor Departamental

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar para el Sector
Descentralizado

Luis Fernando Restrepo Guzmán

Representante Legal de la Entidad

Jairo Escobar Fernández

Equipo Auditor

Juan Carlos Ramos Vásquez
Rubiela Nieves
Jorge Vinasco García
Luz Ángela Téllez Delgado
Jaime Vergara Castrillon



Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7



HECHOS RELEVANTES

- El Instituto efectuó una reestructuración administrativa, sustentada básicamente en hacer más eficiente y operativa la estructura, en aras de impactar positivamente en la región, sin embargo, encontramos que dichos ajustes no reflejan un cambio sustancial y positivo en su gestión.
- El Instituto no ha implementado un Plan Institucional de Mantenimiento preventivo de la Infraestructura de los centros.
- No se evidenciaron mecanismos dinámicos de cobranza para la recuperación de la cartera, en la que se encuentran incluidos los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles que están en manos de particulares, sin que medie contrato.
- No se ha llevado a cabo inventario físico de bienes muebles, ni existe conciliación con los estados financieros.
- Los procesos contractuales presentan falencias en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 809/93, ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios.
- No se evidencian acciones legales para la recuperación de cartera y la restitución de los bienes inmuebles a manos de particulares que los usufructúan, situación irregular que no permite un beneficio económico para el Instituto.

Aspectos positivos:

El Instituto constituyó pólizas de manejo que cubren a los funcionarios que recaudan, manejan y custodian fondos, igualmente, se ampararon los bienes y títulos valores de su propiedad.

Se implementó el programa financiero en Firstsoft, que articula contabilidad, tesorería, almacén, nómina y presupuesto.

No obstante, el recorte presupuestal a nivel del Sector Central (Gobernación del Valle), que necesariamente afecta la asignación de recursos a los entes descentralizados, aunado, la dilación de la Secretaría de Hacienda para el traslado de los recursos, el Instituto ha logrado porcentajes significativos en el cumplimiento de su metas plasmadas en su plan de desarrollo y estratégico.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JAIRO ESCOBAR FERNÁNDEZ
Instituto para la Investigación y Preservación
Del Patrimonio Natural y Cultural del Valle del Cauca – Inciva
Ciudad.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, economía, equidad y oportunidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones correctivas de los hallazgos 7, 13, 15, 23 y 24, que se cumplieron parcialmente, se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, permitiendo simultáneamente se ejerza el derecho a la contradicción para lo cual se deja evidenciado en Acta de Visita Fiscal - Anexo 2 del M2P5-07. Las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá continuar con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento. Estas acciones serán revisadas posteriormente durante un proceso de auditoría regular o seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas sancionatorias del caso.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La auditoria a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se tomo como referencia los informes de avance del Plan de Mejoramiento rendidos en la pagina WEB por los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en donde se ha realizado un proceso de auditoria con enfoque integral, resultado del cual se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas donde se compromete adelantar en la entidad, con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos y observaciones formuladas en el respectivo informe de auditoria.

Se realiza la verificación del cumplimiento de las acciones y se estima cada hallazgo, teniendo en cuenta la calificación que el sujeto de control debió asignar a cada acción correctiva según sea la importancia del mismo, así:

- 1.- Corresponde a una importancia mínima
- 2.- Corresponde a una importancia media y
- 3.- A una importancia alta;

La importancia se refiere al grado en que el cumplimiento de la acción correctiva afecta positivamente el proceso y adicionalmente cumple con los fines del estado.

En desarrollo de la presente auditoria se estableció que de veinticuatro(24)hallazgos administrativos cumplieron en su totalidad diecinueve (19) acciones, de manera parcial cinco (5) acciones, situación que lleva a la Entidad auditada a obtener una calificación del 86%, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria 100-28.02 13 de diciembre 18 de 2008. Artículo 50 que enuncia: El análisis y revisión de los planes de mejoramiento se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, entendiéndose cumplido cuando se logre el 85% de las acciones correctivas. Por lo tanto la entidad cumplió con lo solicitado por la Contraloría.

No se logró el 100%, porque se cumplieron parcialmente los hallazgos 7, 13, 15, 23, y 24, los cuales serán objeto de verificación y evaluación en el proceso auditor que se lleve a cabo posteriormente.

Estas acciones corresponden en su orden:

No existe un Plan Institucional de Mantenimiento preventivo de la Infraestructura de los centros.



- Falta de acciones para la recuperación de la cartera.
- Inexistencia de inventario físico de bienes muebles, además, falta de conciliación con los estados financieros.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 809/93, ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios.
- Falta de iniciar acciones legales para la recuperación de cartera, como la restitución de los bienes inmuebles que administra el Instituto.

En esta diligencia se le concede a los intervinientes el derecho a la contradicción sobre la calificación, manifestando que aceptan de conformidad el resultado arrojado, comprometiéndose a seguir trabajando sobre las acciones que no se culminaron totalmente.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

4. ANEXOS

Anexo 1 Cuadro de Beneficios de Control Fiscal